



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO
MEDELLÍN

AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO
(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA LINK)
Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

Fecha	Dieciséis (16) de febrero de 2024	Hora	9:10	AM X	PM
--------------	-----------------------------------	-------------	------	-------------	-----------

RADICACIÓN DEL PROCESO																			
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	1	3	2	0	2	0	0	0	3	7
Departament o	Municipi o	Código Juzgad o	Especialida d	Consecutiv o Juzgado	Año	Consecutivo													

DEMANDANTE: REINEL ALEXANDER MUÑOZ SEGURO

DEMANDADO: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

CONTROL DE ASISTENCIA
Comparecen a la audiencia virtual las siguientes personas: Señor REINEL ALEXANDER MUÑOZ SEGURO demandante CC 1.048.017.001 Doctor FRANKLIN ANDERSON ISAZA LONDOÑO TP 176.482 apoderado demandante Doctor DARIO MAURICIO TOBÓN CHAMORRO TP 271.442 apoderado POSITIVA Doctor JOSE WILLIAM VARGAS ARENAS perito Doctor JUAN DIEGO ZAPATA SERNA perito

PRÁCTICA DE PRUEBAS

Se practicó interrogatorio de perito a los Doctores JOSE WILLIAM VARGAS ARENAS y JUAN DIEGO ZAPATA SERNA. parte a la señora SIRLEY JOHANNA ARROYAVE RIVILLAS demandante.

Se admite el desistimiento de la prueba testimonial decretada a POSITIVA.

CLAUSURA DEL DEBATE PROBATORIO

Se presentaron alegatos de conclusión.

AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO

Se dispone el Despacho a proferir la Sentencia No. 071 de 2024 del consecutivo general y N° 028 de 2024, de procesos ordinarios.

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

FALLA

PRIMERO: ABSOLVER a POSITIVA S.A. de las pretensiones incoadas en su contra por el señor REINÉ ALEXANDER MUÑOZ SEGURO.

SEGUNDO: CONDENAR en costas al demandante y a favor de POSITIVA S.A. por resultar vencido el juicio. Se fijan las agencias en derecho en la suma de \$1.300.000

Lo resuelto, se notifica en **ESTRADOS**.

RECURSOS

Se concede el recurso de apelación interpuesto y sustentado oportunamente por el apoderado de la parte DEMANDANTE en contra de la sentencia en el efecto suspensivo. En consecuencia, se ordena el envío del expediente al H. Tribunal Superior de Medellín para lo de su competencia.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por quienes en ella intervinieron.



LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ



ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
SECRETARIA

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 013

Medellin - Antioquia

Código de verificación: **8bdf11a8ce984edcfdeb36a3ffaf7a670744d0239e909d1541678e5a0c39058f**

Documento generado en 16/02/2024 11:11:45 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>